ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2291205, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS

PARTES:	Juan Manuel Castillo Calderon Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA Floridablanca
	Angelica Isabel Pinzon Rojas
OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, respecto de las actividades productivas en las que se podrán evaluar según las necesidades del CIDM.*
PLAZO INICIAL PACTADO:	4 meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	Diez millones seiscientos mil pesos mcte ($10.600.000)
SUSCRIPCIÓN:	23 de febrero de 2021
C. D. P.:	1521
C. R. P.:	28821
PÓLIZA ÚNICA:	Póliza de cumplimiento No. GU077867 de fecha 24 de febrero de 2021; con vigencia desde el 24 de febrero al 25 de octubre de 2021, valor asegurado $1.060.000 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 25 de febrero de 2021
FECHA DE INICIO	25 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACION	26 de junio de 2021
PRÓRROGA:	No se realizaron prorrogas
ADICIÓN:	No se realizaron adiciones
VALOR TOTAL CONTRATO:	Diez millones seiscientos mil pesos mcte ($10.600.000)
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	Sergio Augusto Ayala Martinez

Entre los suscritos, Juan Manuel Castillo Calderón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.274 de Bucaramanga, quien obra como Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, nombrado mediante la Resolución N° 1724 del cinco (05) de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 000214 del ocho (08) de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones N° 2331 de 2013 y la N° 000069 de 2014 o la que la modifique y para efectos del presente documento en su calidad de Entidad Contratante y de otra parte, Angelica Isabel Pinzon Rojas, con la cédula de ciudadanía 1.095.910.049 expedida en Girón, persona natural que se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2291205 del 23 de febrero de 2021, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 23 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, respecto de las actividades productivas en las que se podrán evaluar según las necesidades del CIDM."* **2.** Que de conformidad con las condiciones de plazo se pactó la terminación del contrato hasta el 26 de junio de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de febrero de 2021. **3.** Que la contratista Angelica Isabel Pinzon Rojas, mediante solicitud de fecha 2 de marzo de 2021, solicitó la terminación anticipada del contrato No. CO1.PCCNTR.2291205 del 23 de febrero de 2021, a partir del 1 de marzo de 2021, en razón a que suscribirá con el mismo Centro, un contrato de prestación de servicios que presenta mejores condiciones económicas respecto de los honorarios devengados actualmente, impidiéndole continuar con la ejecución del presente contrato. **4**. Que el Líder de la oficina de evaluación y certificación de competencia laborales, Sergio Augusto Ayala Martinez, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista Angelica Isabel Pinzon Rojas, los cuales concluyen con la imposibilidad que la misma continúe con el desarrollo y ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2291205 del 23 de febrero de 2021, finalizó el día 28 de febrero de 2021, último día ejecutado por el contratista. **6.** Que el Supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista

cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el 28 de febrero de 2021, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de diez millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte ($10.246.667) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 28821 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 28 de febrero de 2021 y no hasta el 26 de junio de 2021, como se había estimado. Es necesario aclarar que la contratista ejecutó un plazo total de 4 días. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2291205 del 23 de febrero de 2021, a partir del 1 de marzo de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$10.600.000
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$353.333
Saldo a liberar a favor del Sena	$10.246.667

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por cualquiera de los conceptos descritos en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 28821 de 2021, queda un saldo pendiente por pagar al contratista de trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($353.333), los cuales se verán reflejados en los archivos contables y presupuestales del SENA, una vez se haga efectivo el correspondiente pago y un saldo a reversar a favor del SENA de diez millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte ($10.246.667). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo web del Secop II, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, constancia entrega de bienes e información entregada para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA:** Adjúntese en el expediente contractual y publíquese en el sistema electrónico Secop II, la presente acta de terminación, para los fines pertinentes **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Floridablanca el 3 de marzo de 2021.

POR EL SENA

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
C. DE C. 91.512.274 de Bucaramanga
Subdirector de CIDM

LA CONTRATISTA

ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS
C.C. 1.095.910.049 expedida en Girón

Sergio Augusto Ayala Martinez
Supervisor del contrato
Vo.bo.

Proyectó: Henry Quiroga Avila
Apoyo Supervisión de CPS - CIDM